



VISTO que por Resolución N°076/19 de Consejo Directivo, se aprueba el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, y:

CONSIDERANDO:

QUE el mismo surge ante la necesidad de adecuar el Reglamento del llamado a Concurso de Ayudantías de Segunda de la Facultad de Ingeniería a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 298/12.

QUE el citado Reglamento es elevado al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para su tratamiento.

QUE ingresado el mismo a Consejo Superior es girado a la Comisión de Investigación y Reglamento de dicho Órgano, quien solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen de la normativa.

QUE la mencionada Comisión analiza el Reglamento en forma conjunta con el Dictamen N°8591 emitido por la Dirección de Asuntos jurídicos y sugiere a Consejo Superior aprobar el reglamento de Ayudantes de Segunda, con las observaciones realizadas por la DAJ ya que las mismas resultan prudentes y deban ser tenidas en cuenta por esta Facultad a la hora de implementar el Reglamento.

QUE por Resolución N°303/19 de Consejo Superior ratifica la Resolución N°076/19 de Consejo Directivo, por la cual se aprueba el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, sugiriendo a esta Facultad, que incorpore al reglamento las observaciones propuestas,

QUE dichas actuaciones ingresan nuevamente a Consejo Directivo, quien analiza las observaciones y aprueban las mismas, quedando incorporadas a la Resolución N°076/19 de Consejo Directivo.

QUE este tema fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N° 588.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Resolución N°076/19 de Consejo Directivo por la cual se aprueba el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería y ratificada por Resolución N°303/19 de Consejo Superior, las observaciones sugeridas por dicho Órgano, las que quedarán de la siguiente manera;

Impugnaciones:

j.2) Las impugnaciones al Dictamen deberán formalizarse por escrito, con los motivos bien fundamentados y dentro de un (1) día hábil de haber sido publicado en la cartelera de la Facultad y/o en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad el Dictamen del Comité Evaluador.

Plazos:

g.10) La excusación de un miembro del Comité Evaluador (según g.9.) deberá formalizarse a través de nota dirigida al Decano de un (1) día hábil siguiente de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las excusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de 7 días corridos a posterior de la presentación.

g.11) Las recusaciones que efectúen los aspirantes (según g.9.) deberán hacerse mediante nota dirigida al Decano dentro de un (1) día hábil siguiente de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las recusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de siete (7) días corridos a posterior de la presentación.

g.12) Dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de vencido el plazo de recusación/excusación o resuelta la recusación/excusación por parte del Decano, cada miembro docente titular del Comité Evaluador deberá proponer dos (2) temas, referente a trabajo/s práctico/s y/o problema/s, del programa vigente de la/s asignatura/s objeto del concurso a desarrollar en un tiempo de 30 minutos, como así también la modalidad de exposición, para su posterior sorteo a efectos de definir el tema sobre el que versará la prueba de oposición.

g.13) Dentro de un (1) día hábil de vencido el plazo de presentación de los temas por parte del jurado se realizará el sorteo del tema y el orden con el cual expondrán los estudiantes inscriptos. Dicho acto será realizado en presencia de una Autoridad de la Facultad de Ingeniería. El tema sorteado será común para el o los postulantes. Se labrará un Acta donde conste la nómina y el orden de exposición de los aspirantes, así como el tema a exponer. El Acta será publicada en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad.

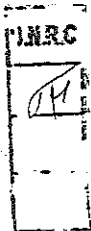
Dictamen:

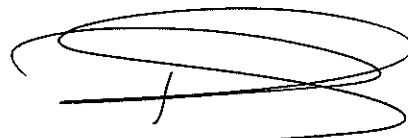
i.3) El Dictamen será analizado por la Comisión de Enseñanza y Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, quien emitirá un Despacho el cual será notificado a los postulantes y publicado en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad por el término de dos (2) días hábiles, vencido ese plazo ingresará a Consejo Directivo para su aprobación.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION N°162/19




Ing. Pablo Solivellas
SEC. TÉCNICO - FAC. ING - UNRC


Dra. Ing. Miriam Martinello
DECAÑA FAC. ING - UNRC